



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio del actual, se adoptó, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, entre otros acuerdos y con el ordinal segundo, el de aprobación inicial de los expedientes administrativos incoados para la aprobación de las ordenanzas municipales seguidamente relacionadas:

- Ordenanza municipal reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación ambiental.
- Ordenanza municipal de los actos de uso del suelo sometidos al régimen de declaración responsable.
- Ordenanza municipal reguladora de la instalación de explotaciones apícolas.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que los citados expedientes administrativos junto con los acuerdos respectivos, permanecerán expuestos en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinados por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, en caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 12 de julio de 2016.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo